



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0328-2010-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2010

VISTOS:

Los Oficios N°s 611 y 612-2009-CCA-UNAP, presentados el 26 de noviembre de 2009, por la Presidenta de la Comisión Central de Admisión, sobre modificación de reglamento de admisión 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1480-2009-UNAP del 14 de julio de 2009, se resuelve aprobar el PLAN DE TRABAJO 2010 DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN y el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2010 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP), presentado por doña DANIELA LEONORA REATEGUI SIBINA, Presidenta de la Comisión Central de Admisión 2010;

Que, mediante Oficios de vistos, doña DANIELA LEONORA REATEGUI SIBINA, Presidenta de la Comisión Central de Admisión (CCA), solicita al Rector modificar el inciso "g" del artículo 6° del capítulo II del Reglamento de Admisión 2010; e incorporar requisitos en el inciso "c" del artículo 18° e inciso "d" del artículo 19° de dicho reglamento;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la Presidenta de la Comisión Central de Admisión;

Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, contenida en el Oficio N° 0035-VRAC-UNAP-2010; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el inciso "g" del artículo 6° del capítulo II, del Reglamento de Admisión 2010 de la UNAP, aprobado con Resolución Rectoral N° 1480-2009-UNAP, del 14 de julio de 2009, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Complementación Académica: Convenios con el Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE) y con el Instituto Superior Tecnológico "Pedro A. del Águila Hidalgo" (ISTPADH)

Debe decir:

Complementación Académica: para postulantes provenientes del Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE) e Institutos Superiores Tecnológicos del Perú,





Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
RECTORADO
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0328-2010-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR en el inciso "c", del artículo 18° y en el inciso "d" del artículo 19° los siguientes requisitos:

- ✦ Examen Médico con carácter eliminatorio, a cargo del Centro Médico de la UNAP, en coordinación con la Comisión Central de Admisión.
- ✦ Examen de aptitud física, con carácter eliminatorio, a cargo de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física, en coordinación con la Comisión Central de Admisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que durante el proceso de selección de postulantes como deportista destacado o como deportista calificado de alto nivel, debe incorporarse a un integrante del Área de Deportes de la Oficina General de Bienestar y Asistencia Social (OGEBAS).

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1480-2009-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR